



**Acta de la Sesión Ordinaria Celebrada por el Comité Técnico del  
"Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de  
Guadalajara", del día 14 de noviembre de 2024**

Siendo las 11:00 horas del día 14 de noviembre del año dos mil veinticuatro, en la sala de juntas de la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, en su sede oficial del piso 1 del Edificio de la Rectoría General ubicado en Av. Juárez No. 976 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco dio inicio la Sesión Ordinaria del Comité Técnico del "Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara", contando con la presencia de: Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, María Guadalupe Cid Escobedo, Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, Mtra. Celina Diaz Michel, C.P. Alfredo Najar Fuentes, Mtro. Eduardo Saldierna Morfin, como representantes del Fideicomitente "A"; Lic. Jesus Palafox Yañez, Mtro. Ricardo Flores Martinez, Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda, Mtro. Jose de Jesus Becerra Santiago, y el Ing. Arturo Tezozomoc Gomez Vazquez, como representantes del Fideicomitente "B". -----

A continuación, se procedió a someter a consideración la siguiente orden del día. -----

1. Declaratoria de Quórum-----
2. Lectura y aprobación del orden del día-----

a. Presentación de Resultados por parte de Banco BBVA al 31 de octubre de 2024, de la Gestión del portafolio de inversión patrimonio del Fideicomiso 47091-4 denominado "Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara". -----

b. Validación de importes que por concepto de nómina quincenal correspondientes a los pensionados y jubilados del nuevo régimen pensionario universitario que fueron pagados en el 2024 respecto a la 2da quincena de septiembre emisiones B y C, 1ra quincena de octubre emisiones A, B y C, 2da quincena de octubre emisiones A, B y C y 1ra quincena de noviembre emisiones A y B.

c. Presentación para la autorización por parte de este Comité, de dictámenes de devolución de aportaciones realizadas al Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones, las cuales se entregarán al personal que se retiró de la Institución sin derecho a una pensión o jubilación-----

3. Asuntos varios -----

Se procede a tomar lista de presentes, encontrándose presentes la mayoría de integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso, consecuentemente el Presidente declara la existencia del Quórum legal requerido para sesionar a efecto de la validez de todos los acuerdos que aquí



se tomen. Preguntándose a los presentes si aprueban la orden del día propuesta, y en votación económica esto fue aceptado. A continuación, se procede al desahogo del punto 2° inciso a. presentación del informe de los resultados del portafolio de inversión de Pensiones y Jubilaciones, por parte Lic. Mauricio Rubio funcionario de Banco BBVA quien comentó ampliamente la composición e inversión del patrimonio, lo cual reflejó lo siguiente:

Institución Financiera	septiembre 2023-2024		septiembre 2024		acumulado 2024	
	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real
BBVA	13.89	8.99	27.43	26.67	6.74	2.98
Santander	14.81	9.78	26.39	25.78	7.59	3.81

  

Institución Financiera	octubre 2023-2024		octubre 2024		acumulado 2024	
	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real
BBVA	13.11	8.05	-23.19	-27.80	3.60	-0.34
Santander	14.11	8.92	-20.81	-27.04	4.58	0.59

Una vez expuesto lo anterior los miembros del Comité Técnico se dan por enterados con relación a la rendición de cuentas del Fiduciario BBVA S.A.-----

Siguiendo con el punto 2° inciso b. del orden del día se pone a consideración de este Comité la validación de la nómina pagada a los pensionados y jubilados correspondientes al nuevo régimen la cual fue erogada de la siguiente manera:

Quincena	Monto Bruto	Deducciones	Monto Neto	No. Oficio
2da Septiembre B	\$22,257.52	\$0.00	\$22,257.52	DF/VIII/1620/2024
2da Septiembre D	\$55,773.61	\$0.00	\$55,773.61	DF/VIII/1640/2024
1ra Octubre A	\$86,311,000.31	\$20,155,633.38	\$66,155,366.93	DF/VIII/1692/2024
1ra Octubre B y C	\$1,151,113.27	\$0.00	\$1,151,113.27	DF/VIII/1711/2024
2da Octubre A	\$86,401,492.60	\$20,022,994.37	\$66,378,498.23	DF/VIII/1785/2024
2da Octubre B	\$344,531.54	\$0.00	\$344,531.54	DF/VIII/1803/2024
2da Octubre C	\$33,140.85	\$0.00	\$33,140.85	DF/VIII/1810/2024
1ra Noviembre A	\$86,759,882.49	\$20,131,129.23	\$66,628,753.26	DF/VIII/1897/2024
1ra Noviembre B	\$1,441,890.52	\$0.00	\$1,441,890.52	DF/VIII/1906/2024

Así mismo se puso a disposición de este Comité los documentos comprobatorios del costo de la nómina periódica con su composición analítica integrada por el monto a pagar a cada uno de los pensionados y jubilados, dispersiones realizadas y comprobaciones de dichos movimientos, lo anterior fue autorizado por unanimidad. Siguiendo con el punto 2° inciso C. del orden del día se puso a consideración 38 (treinta y ocho) expedientes de trámites de devolución de aportaciones realizadas al fideicomiso de pensiones, por los trabajadores que



se retiraron de la institución concluyendo su relación laboral sin tener derecho a una pensión o jubilación, a efecto de que sean reintegradas las cantidades que procedan, y una vez discutido este punto, se aprueba de que se giren las instrucciones al fiduciario para que emita los cheques correspondientes para su entrega a los interesados. No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión, siendo las 12:30 horas. firmándose la presente acta en dos tantos originales.

Atentamente

**“Piensa y Trabaja”**

**“30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red”**

Guadalajara, Jalisco a 14 de noviembre de 2024

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

En su carácter de Representante del Rector General  
Presidente del Comité Técnico

**Mtra. Celina Díaz Michel**

Coordinadora General de Recursos  
Humanos

**Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño**

Director de Finanzas

**Mtro. Eduardo Saldierna Morfín**

Coordinador del Régimen de Pensiones  
Jubilaciones y Prestaciones de  
Seguridad Social

**María Guadalupe Cid Escobedo**

Coordinadora General de Servicios  
Administrativos e Infraestructura  
Tecnológica

**Lic. Jesús Palafox Yañez**

Secretario General STAUdeG

**C.P. Alfredo Nájjar Fuentes**

Contralor General

**Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda**

Secretario de Organización STAUdeG

**Mtro. Ricardo Flores Martínez**

Secretario de Finanzas STAUdeG

**Mtro. José De Jesús Becerra Santiago**

Secretario General SUTUdeG

**Ing. Arturo Tezozomoc Gómez Vázquez**

Presidente Comisión Autónoma de  
Vigilancia SUTUdeG

Hoja número 3 del acta de la sesión con fecha 14 de noviembre del 2024, celebrada por el Comité Técnico del Fideicomiso 47091-4 denominado “Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara”.



Guadalajara, Jalisco 14 de noviembre de 2024  
Ref. Fideicomiso No. 47091-4 Subcuenta 2

**Grupo Financiero BBVA México S.A. de C.V.**

Lic. Lilia Berenice Guerrero Galván

Delegado Fiduciario

División Occidente

Presente

Nos referimos al contrato constituido con fecha 17 de septiembre de 2003, en el cual BBVA Servicios S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA, Dirección Fiduciaria, compareció en carácter de Fiduciario, la Universidad de Guadalajara como Fideicomitente "A", Los trabajadores de la propia Universidad de Guadalajara, representados por esta misma y por los sindicatos: El Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara y el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara como Fideicomitentes "B".

En base a lo anterior y con nuestro carácter de Comité Técnico del Fideicomiso 47091-4 y en estricto apego a lo estipulado en la cláusula novena inciso primero, lo instruimos para que, a través de su conducto, se lleven a cabo los trámites necesarios, a fin de emitir los cheques correspondientes que, por concepto de devolución de aportaciones realizadas al fondo de pensiones, se deberá entregar al personal que se retiró de la Institución, sin derecho a una pensión o jubilación:

No. de Dictamen	Nombre	Importe			
		Bruto	Retencion I.S.R	Adeudo Sindical	Neto
5503	MARIA DEL CARMEN CORONADO GALLARDO	944,947.04	42,471.40		902,475.64
5504	EDWIN EDUARDO CHAVEZ MEJIA	40,908.38	1,687.49		39,220.88
5505	FIDEL ROBERTO PEREZ TORRES	55,387.01	571.12		54,815.88
5506	LUIS MANUEL FUENTES CEBALLOS	802,179.88	35,301.90		766,877.98
5507	RAUL GARCIA CARMONA	95,761.87	0.00	5.46	95,756.41
5508	FRANCISCO FLORES ALVAREZ	227,653.97	2,553.81		225,100.16
5509	LAURA ISELA RAMIREZ ZAVALZA	400,728.90	9,029.73		391,699.17
5510	IMURIS ALEJANDRA ULLOA MORALES	84,942.58	0.00		84,942.58
5511	LUIS ALBERTO ROSAS GALLARDO	230,793.42	7,646.01	6,110.80	217,036.61
5512	LUZ ELENA RIVERA CEDANO	332,240.54	12,980.87		319,259.66
5513	YUKXIN MONTZERRAT RODRIGUEZ BARRERA	110,550.39	2,192.79	13,786.00	94,571.60
5514	SERGIO ALBERTO ZERECERO DIAZ	135,414.26	4,257.83	99,416.00	31,740.43
5515	ALONDRA BERENICE ASCENCIO TEJEDA	193,145.31	8,580.18		184,565.13
5516	JOSE ALFREDO ASCENCIO MARQUEZ	431,883.23	12,104.65	124,116.11	295,662.47
5517	LUIS ALBERTO CORONA MEDINA	520,105.67	22,054.51		498,051.16
5518	EDUARDO ANTONINO GARCIA SALAZAR	83,260.94	1,373.23		81,887.71
5519	ITZEL ESMERALDA RODRIGUEZ BELTRAN	36,622.58	719.01		35,903.57
5520	ERIK JOVANI RENTERIA VAQUERA	4,685.05	0.00		4,685.05
5521	YARED IMANOL FLETES GOMEZ	56,237.82	1,147.08		55,090.74
5522	RICARDO TOPETE COMPARAN	363,509.09	14,899.87		348,609.21
5523	ANA ELENA MENDOZA PADILLA	71,945.25	0.00		71,945.25
5524	MONICA MARCELA RAMIREZ PEREZ	131,357.35	0.00		131,357.35
5525	YAZMIN GUADALUPE AGUILAR TOPETE	144,690.92	4,076.65	10,205.37	130,408.90
5526	SALVADOR PADILLA SANCHEZ	169,346.56	0.00		169,346.56
5527	TANIA VALENTINA MARTIR MERCADO	75,700.58	0.00		75,700.58
5528	YARITZA YAZMIN CONTRERAS CONTRERAS	109,077.01	2,746.95		106,330.06
5529	MONICA LOPEZ MARTINEZ	404,256.69	13,402.35		390,854.34
5530	ALHELIX ROXANA VARGAS PAREDES	135,438.06	3,551.08	69,106.52	62,780.46
5531	JOSE LUIS PEREZ LEYVA	247,856.75	5,822.42		242,034.33
5532	ELVA CAROLINA DE ALBA MARTIN	131,887.97	3,351.92		128,536.05
5533	JUVE OCTAVIO PRIETO MENDOZA	130,654.50	1,553.55		129,100.95
5534	RUTH DAYRA JARAMILLO RODRIGUEZ	501,842.18	19,278.33		482,563.85
5535	JORGE ALFONSO RUIZ ARRIAGA	160,958.24	3,035.56		157,922.68
5536	HORACIO GERMAN FIGUEROA HERNANDEZ	849,115.33	35,660.71		813,454.62
5537	ANA LUCIA DIAZ MONTES	123,928.41	2,295.88	68,377.00	53,255.53



No. de Dictamen	Nombre	Importe			
		Bruto	Retencion I.S.R	Adeudo Sindical	Neto
5538	NICOLAS SANTANA GONZALEZ	19,568.03	426.19		19,141.84
5539	JORGE ALBERTO DE JESUS PORTILLO FARIAS	180,520.41	8,669.37		171,851.04
5540	EDUARDO SALCIDO CERVANTES	385,193.38	8,193.23	25,015.82	351,984.32
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				13,786.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				99,416.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				123,061.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				5,997.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				64,604.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				68,377.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				5.46
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				6,110.80
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				1,055.11
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				4,208.37
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				4,502.52
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				25,015.82
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				291,635.65
<b>TOTALES</b>		<b>9,124,295.53</b>	<b>291,635.65</b>	<b>416,139.08</b>	<b>9,124,295.53</b>

Así mismo se deberán emitir cheques a nombre de la Universidad de Guadalajara por el impuesto correspondiente a la retención de estas devoluciones y adeudos pendientes. Para efecto de lo anterior, se anexan a este documento acta de sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones en la cual se autorizan los dictámenes de devolución correspondientes.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"  
Guadalajara, Jalisco a 14 de noviembre de 2024

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

En su carácter de Representante del Rector General  
Presidente del Comité Técnico

**Mtra. Celina Díaz Michel**

Coordinadora General de Recursos Humanos

**Mtro. Eduardo Salderna Morfin**

Coordinadora del Régimen de Pensiones  
Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social

**Lic. Jesús Palafox Yañez**

Secretario General STAUdeG

**Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda**

Secretario de Organización STAUdeG

**Mtro. Jose De Jesus Becerra Santiago**

Secretario General SUTUdeG

**Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño**

Director de Finanzas

**María Guadalupe Cid Escobedo**

Coordinadora General de Servicios Administrativos  
e Infraestructura Tecnológica

**C.P. Alfredo Nájjar Fuentes**

Contratador General

**Mtro. Ricardo Flores Martínez**

Secretario de Finanzas STAUdeG

**Ing. Arturo Tezozomoc Gomez Vazquez**

Pte. Comisión Autónoma de Vigilancia SUTUdeG

Hoja 2 de la instrucción del Comité Técnico girado a BBVA por medio del cual se solicita se emitan cheques por concepto de devolución de aportaciones efectuadas al fondo de pensiones, de 38 personas que se retiraron de esta Institución, sin derecho a una pensión o jubilación, sesión celebrada el 14 de noviembre de 2024.



Acta no. CTRPJ/136/24

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11.00 (once) horas del día 14 (catorce) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro), en la sala de juntas de la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el piso 01 del Edificio Rectoría General sito en la finca número 976 de la avenida Juárez, Sector Juárez de esta ciudad. Se encuentran presentes los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, María Guadalupe Cid Escobedo, Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, C.P. Alfredo Nájara Fuentes, Mtro. Eduardo Saldierna Morfin, Mtra. Celina Díaz Michel, Mtro. Jesús Palafox Yañez, Mtro. Ricardo Flores Martínez, Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda, Mtro. José de Jesús Becerra Santiago y Ing. Arturo Tezozomoc Gómez Vazquez con la finalidad de revisar los dictámenes de Devolución de Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones propuestos por la Unidad del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Dirección de Finanzas de esta Casa de Estudios-----

1. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **1** DEV. APOR./11/24 dictamen 5503/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. MARIA DEL CARMEN CORONADO GALLARDO quien desempeñó el cargo de Profesor Docente Asociado "B" con 40 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de Guadalajara, una antigüedad de 19 años, 11 meses, 23 días y una edad de **2** años al 15 de agosto de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$944,947.04 (novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y siete pesos 04/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de septiembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
2. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **3** DEV. APOR./11/24 dictamen 5504/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. EDWIN EDUARDO CHAVEZ MEJIA quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con 36 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, una antigüedad de 7 meses, 12 días y una edad de **4** años al 24 de junio de 2019 fecha de su baja por termino de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$40,908.38 (cuarenta mil novecientos ocho pesos 38/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de septiembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
3. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **5** DEV. APOR./11/24 dictamen 5505/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. FIDEL ROBERTO PEREZ TORRES quien desempeñó el cargo de Técnico Académico Asistente "B" con 40 horas semanales y Profesor de Asignatura "B" con 7.89 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan, una antigüedad de 4 años, 5 meses, 14 días y una edad de **6** años al 15 de julio de 2016 fecha de su baja por termino de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$55,387.01 (cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y siete 01/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de septiembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----



4. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **7** DEV. APOR./11/24 dictamen 5506/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. LUIS MANUEL FUENTES CEBALLOS quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura con 12 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Zapotiltic, una antigüedad de 17 años, 15 días y una edad de **8** años al 18 de septiembre de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$802,179.88 (ochocientos dos mil ciento setenta y nueve pesos 88/100 moneda nacional), saldo al 30 de septiembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, (menos el impuesto correspondiente), este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
5. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **9** DEV. APOR./11/24 dictamen 5507/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. RAUL GARCIA CARMONA quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con 4 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano "Dr. Roberto Mendiola Orta", una antigüedad de 12 años, 10 meses, 29 días y una edad de **10** años al 15 de julio de 2024 fecha de su baja por termino de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$95,761.87 (noventa y cinco mil setecientos sesenta y un pesos 87/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de septiembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
6. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **11** DEV. APOR./11/24 dictamen 5508/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C FRANCISCO FLORES ALVAREZ quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "A" con 12 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Colotlan, una antigüedad de 16 años, 5 meses, 14 días y una edad de **12** años al 15 de julio de 2024 fecha de su baja por termino de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$227,653.97 (doscientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y tres pesos 97/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de septiembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
7. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **13** DEV. APOR./11/24 dictamen 5509/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. LAURA ISELA RAMIREZ ZAVALZA quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con 4.5 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de la Costa, una antigüedad de 21 años, 4 meses, 29 días y una edad de **14** años al 31 de julio de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$400,728.90 (cuatrocientos mil setecientos veintiocho pesos 90/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de septiembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
8. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **15** DEV. APOR./11/24 dictamen 5510/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. IMURIS ALEJANDRA ULLOA MORALES quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "A" con 8 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, una antigüedad de 9 años, 11 meses, 14 días y una edad de **16** años al 15 de julio de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$84,942.58 (ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos 58/100 moneda nacional),



(menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de septiembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda **APROBAR**.

9. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **17** DEV. APOR./11/24 dictamen 5511/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. LUIS ALBERTO ROSAS GALLARDO quien desempeñó el cargo de Técnico de Coordinación con 48 horas semanales, adscrito en la Coordinación General de Servicios a Universitarios, una antigüedad de 8 años, 5 meses, 29 días y una edad de **18** años al 31 de agosto de 2024 fecha de su baja por termino de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$230,793.42 (doscientos treinta mil setecientos noventa y tres pesos 42/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de septiembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda **APROBAR**.
10. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **19** DEV. APOR./11/24 dictamen 5512/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. LUZ ELENA RIVERA CEDANO quien desempeñó el cargo de Jefe de Apoyo Técnico con 36 horas semanales, adscrita en el Sistema de Educación Media Superior, una antigüedad de 9 años, 28 días y una edad de **20** años al 29 de febrero de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$332,240.54 (trescientos treinta y dos mil doscientos cuarenta pesos 54/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de septiembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda **APROBAR**.
11. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **21** DEV. APOR./11/24 dictamen 5513/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. YUKXIN MONTZERRAT RODRIGUEZ BARRERA quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con 40 horas semanales, adscrita en la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán, una antigüedad de 6 años, 11 días y una edad de **22** años al 15 de junio de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$110,550.39 (ciento diez mil quinientos cincuenta pesos 39/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de septiembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda **APROBAR**.
12. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **23** DEV. APOR./11/24 dictamen 5514/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. SERGIO ALBERTO ZERECERO DIAZ quien desempeñó el cargo de Jefe de Técnico Administrativo "E" con 36 horas semanales, adscrito en la Dirección de Finanzas, una antigüedad de 5 años, 5 meses, 14 días y una edad de **24** años al 15 de julio de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$135,414.26 (ciento treinta y cinco mil cuatrocientos catorce pesos 26/100 moneda nacional), saldo al 30 de septiembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda **APROBAR**.



13. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **25** /DEV. APOR./11/24 dictamen 5515/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. ALONDRA BERENICE ASCENCIO TEJEDA quien desempeñó el cargo de Jefe de Apoyo Técnico con 48 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, una antigüedad de 4 años, 5 meses, 29 días y una edad de **26** años al 15 de septiembre de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$193,145.31 (ciento noventa y tres mil ciento cuarenta y cinco pesos 31/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de septiembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
14. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **27** /DEV. APOR./11/24 dictamen 5516/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. JOSE ALFREDO ASCENCIO MARQUEZ quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativo "D" con 48 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria No. 9 Regional de Zapopan, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$431,883.23 (cuatrocientos treinta y un mil ochocientos ochenta y tres pesos 23/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de septiembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
15. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **28** /DEV. APOR./11/24 dictamen 5517/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. LUIS ALBERTO CORONA MEDINA quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con 15 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán, una antigüedad de 12 años, 2 meses, 6 días y una edad de **29** años al 31 de enero de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$520,105.67 (quinientos veinte mil ciento cinco pesos 67/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de septiembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
16. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **30** /DEV. APOR./11/24 dictamen 5518/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. EDUARDO ANTONIO GARCIA SALAZAR quien desempeñó el cargo de Auxiliar General con 40 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, una antigüedad de 5 años, 7 meses, 16 días y una edad de **31** años al 01 de marzo de 2019 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$83,260.94 (ochenta y tres mil doscientos sesenta pesos 94/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de septiembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
17. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **32** /DEV. APOR./11/24 dictamen 5519/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. ITZEL ESMERALDA RODRIGUEZ BELTRAN quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con 36 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Amatitán, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$36,622.58 (treinta y seis mil seiscientos veintidós pesos 58/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de septiembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las



aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

18. Se revisó el Exp. No. RPJ/ [33] /DEV. APOR./11/24 dictamen 5520/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. ERIK JOVANI RENTERIA VAQUERA quien desempeñó el cargo de Jefe de Apoyo Técnico con 40 horas semanales, adscrito en la Escuelas Preparatoria Regional de Colotlán, una antigüedad de 3 meses, 15 días y una edad de 34 años al 21 de mayo de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$4,685.05 (cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesos 05/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de septiembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
19. Se revisó el Exp. No. RPJ/ [35] /DEV. APOR./11/24 dictamen 5521/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. YARED IMANOL FLETES GOMEZ quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con 36 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, una antigüedad de 3 años, 8 meses, 1 día y una edad de 36 años al 04 de julio de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad \$56,237.82 (cincuenta y seis mil doscientos treinta y siete un pesos 82/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de septiembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
20. Se revisó el Exp. No. RPJ/ [37] /DEV. APOR./11/24 dictamen 5522/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. RICARDO TOPETE COMPARAN quien desempeñó el cargo de Jefe de Apoyo Administrativo con 48 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, una antigüedad de 9 años, 4 meses y una edad de 38 años al 1 de mayo de 2018 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$363,509.09 (trescientos sesenta y tres mil quinientos nueve 09/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de septiembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
21. Se revisó el Exp. No. RPJ/ [39] /DEV. APOR./11/24 dictamen 5523/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. ANA ELENA MENDOZA PADILLA quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con 17.06 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Chapala, una antigüedad de 9 años, 9 meses, 10 días y una edad de 40 años al 15 de enero de 2023 fecha de su baja por termino de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$71,945.25 (setenta y un mil novecientos cuarenta y cinco pesos 25/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de septiembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
22. Se revisó el Exp. No. RPJ/ [41] /DEV. APOR./11/24 dictamen 5524/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. MONICA MARCELA RAMIREZ PEREZ quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con 9 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto, una antigüedad de 14 años, 8 meses,



14 días y una edad de 42 años al 15 de octubre de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$131,357.35 (ciento treinta y un mil trescientos cincuenta y siete pesos 35/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de septiembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

23. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 43 DEV. APOR./11/24 dictamen 5525/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. YAZMIN GUADALUPE AGUILAR TOPETE quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativo "D" con 48 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 13 "El Sauz", una antigüedad de 6 años, 7 meses, 29 días y una edad de 44 años al 15 de septiembre de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$144,690.92 (ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa pesos 92/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de septiembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
24. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 45 DEV. APOR./11/24 dictamen 5526/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. SALVADOR PADILLA SANCHEZ quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con 8.6 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 3, una antigüedad de 18 años, 2 meses, 14 días y una edad de 46 años al 15 de octubre de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$169,346.56 (ciento sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis pesos 56/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de septiembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
25. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 47 DEV. APOR./11/24 dictamen 5527/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. TANIA VALENTINA MARTIR MERCADO quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "A" con 3.4 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, una antigüedad de 17 años, 6 meses, 14 días y una edad de 48 años al 15 de agosto de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$75,700.58 (setenta y cinco mil setecientos pesos 58/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de septiembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
26. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 49 DEV. APOR./11/24 dictamen 5528/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. YARITZA YAZMIN CONTRERAS CONTRERAS quien desempeñó el cargo de Auxiliar General con 48 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de la Costa, una antigüedad de 2 años, 2 meses, 15 días y una edad de 50 años al 31 de octubre de 2023 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$109,077.01 (ciento nueve mil setenta y siete pesos 01/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de septiembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----



27. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **51** DEV. APOR./11/24 dictamen 5529/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. MONICA LOPEZ MARTINEZ quien desempeñó el cargo de Técnico Académico Asociado "A" con 40 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria de Jalisco, una antigüedad de 13 años, 6 meses, 27 días y una edad de **52** años al 15 de octubre de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$404,256.69 (cuatrocientos cuatro mil doscientos cincuenta y seis pesos 69/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de septiembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
28. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **53** DEV. APOR./11/24 dictamen 5530/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. ALHELIX ROXANA VARGAS PAREDES quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativo "D" con 48 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 17, una antigüedad de 5 años, 9 meses, 28 días y una edad de **54** años al 23 de septiembre de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de de \$135,438.06 (ciento treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 06/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de septiembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
29. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **55** /DEV. APOR./11/24 dictamen 5531/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. JOSE LUIS PEREZ LEYVA quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con 40 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, una antigüedad de 11 años, 11 meses, 22 días y una edad de **56** años al 30 de septiembre de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$247,856.75 (doscientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis pesos 75/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de septiembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
30. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **57** DEV. APOR./11/24 dictamen 5532/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. ELVA CAROLINA DE ALBA MARTIN quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "A" con 30 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos, una antigüedad de 6 años, 5 meses, 14 días y una edad de **58** años al 15 de julio de 2016 fecha de su baja por termino de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$131,887.97 (ciento treinta y un mil ochocientos ochenta y siete pesos 97/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de septiembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
31. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **59** DEV. APOR./11/24 dictamen 5533/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. JUVE OCTAVIO PRIETO MENDOZA quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con 13.55 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario del Norte, una antigüedad de 9 años, 4 meses, 23 días y una edad de **60** años al 15 de enero de 2023 fecha de su baja por termino de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de de \$130,654.50 (ciento treinta mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 50/100 moneda nacional),





(menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de septiembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda **APROBAR**.

32. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **61** DEV. APOR./11/24 dictamen 5534/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. RUTH DAYRA JARAMILLO RODRIGUEZ quien desempeñó el cargo de Jefe de Apoyo Técnico con 40 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, una antigüedad de 14 años, 3 meses, 29 días y una edad de **62** años al 16 de noviembre de 2019 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$501,842.18 (quinientos mil ochocientos cuarenta y dos pesos 18/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de septiembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda **APROBAR**.

33. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **63** DEV. APOR./11/24 dictamen 5535/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a C. JORGE ALFONSO RUIZ ARRIAGA quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con 36 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, una antigüedad de 9 años, 2 meses, 27 días y una edad de **64** años al 31 de agosto de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$160,958.24 (ciento sesenta mil novecientos cincuenta y ocho pesos 24/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de septiembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda **APROBAR**.

34. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **65** DEV. APOR./11/24 dictamen 5536/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. HORACIO GERMAN FIGUEROA HERNANDEZ quien desempeñó el cargo de Técnico Académico Asociado "C" con 20 horas semanales, Profesor de Asignatura con 12 horas semanales y Profesor de Asignatura "B" con 9 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria No. 3, una antigüedad de 20 años, 29 días y una edad de **66** años al 31 de octubre de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$849,115.33 (ochocientos cuarenta y nueve mil ciento quince pesos 33/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de septiembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda **APROBAR**.



35. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **67** /DEV. APOR./11/24 dictamen 5537/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. ANA LUCIA DIAZ MONTES quien desempeñó el cargo de Técnica de Coordinación con 36 horas semanales, adscrita en el Sistema Universitario de Bibliotecas, una antigüedad de 6 años, 11 meses, 29 días y una edad de **68** años al 31 de octubre de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas

21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$123,928.41 (ciento veintitrés mil novecientos veintiocho pesos 41/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de septiembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

36. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **69** /DEV. APOR./11/24 dictamen 5538/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. NICOLAS SANTANA GONZALEZ quien desempeñó el cargo de Administrativo de Coordinación con 48 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, una antigüedad de 7 meses y una edad de **70** años al 1 de mayo de 2017 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$19,568.03 (diecinueve mil quinientos sesenta y ocho pesos 03/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de septiembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

37. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **71** /DEV. APOR./11/24 dictamen 5539/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. JORGE ALBERTO DE JESUS PORTILLO FARIAS quien desempeñó el cargo de Técnico Académico Asistente "C" con 40 horas semanales, adscrito en la Escuela Politécnica Ing. Jorge Matute Remus, una antigüedad de 3 años, 3 meses y una edad de **72** años al 15 de junio de 2019 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$180,520.41 (ciento ochenta mil quinientos veinte pesos 41/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de septiembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

38. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **73** /DEV. APOR./11/24 dictamen 5538/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. EDUARDO SALCIDO CERVANTES quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativo "D" con 48 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria No. 7, una antigüedad de 33 años, 9 meses y una edad de **74** años al 15 de febrero de 2019 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$385,193.38 (trescientos ochenta y cinco mil ciento noventa y tres pesos 38/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de septiembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----



Siendo las 12:00 (doce) horas del mismo día, se concluye la presente sesión, acta que una vez leída, es ratificado su contenido por todos los integrantes del Comité Técnico, por lo que a efecto de dejar la constancia debida se firma al calce y al margen.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"  
Guadalajara, Jalisco a 14 de noviembre de 2024

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

En su carácter de Representante del Rector General  
Presidente del Comité Técnico

**Mtra. Celina Díaz Michel**

Coordinadora General de Recursos Humanos

**Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño**

Director de Finanzas

**Mtro. Eduardo Saldierna Morfin**

Coordinador del Régimen de Pensiones  
Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social

**María Guadalupe Cid Escobedo**

Coordinadora General de Servicios Administrativos e  
Infraestructura Tecnológica

**Lic. Jesús Palafox Yañez**

Secretario General STAUdeG

**C.P. Alfredo Najar Fuentes**

Contralor General

**Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda**

Secretario de Organización STAUdeG

**Mtro. Ricardo Flores Martínez**

Secretario de Finanzas STAUdeG

**Mtro. Jose De Jesus Becerra Santiago**

Secretario General SUTUdeG

**Ing. Arturo Tezozomoc Gómez Vázquez**

Presidente Comisión Autónoma de Vigilancia SUTUdeG

Hoja número 10 del acta de la sesión con fecha 14 de noviembre del 2024, celebrada por el Comité Técnico del Fideicomiso 47091-4 denominado Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara, en la cual se autorizan 38 dictámenes de devoluciones de Aportaciones.



ÍNDICE  
COMISIÓN TÉCNICA DEL RÉGIMEN DE PENSIONES Y JUBILACIONES  
CTRPJ/136/24

Fundamentación

No.	Información Clasificada
1	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
2	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
3	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
4	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
5	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
6	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
7	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo,



	fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
8	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
9	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
10	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
11	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
12	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
13	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
14	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
15	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



16	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
17	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
18	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
19	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
20	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
21	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
22	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
23	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
24	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



	Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
25	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
26	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
27	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
28	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
29	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
30	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
31	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
32	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo,



	fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
33	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
34	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
35	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
36	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
37	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
38	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
39	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
40	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



41	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
42	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
43	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
44	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
45	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
46	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
47	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
48	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
49	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



	Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
50	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
51	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
52	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
53	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
54	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
55	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
56	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
57	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo,



	fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
58	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
59	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
60	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
61	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
62	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
63	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
64	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
65	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



66	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
67	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
68	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
69	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
70	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
71	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
72	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
73	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
74	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



	Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
--	---